

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), marzo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 2022-00144-00 Auto No. 320

Pasa a Despacho las diligencias y verificado que al no haberse presentado ningún heredero indeterminado de los causantes MANUEL DEMETRIO CHUNGA HERNANDEZ y SEGUNDO MIGUEL CALDAS para intervenir en el presente proceso para surtir la notificación del auto admisorio de demanda, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso designa como curadora ad-litem para que asuma su representación a la doctora JOANNE LINETH CAICEDO HURTADO.

Designación que deberá ser comunicada al correo electrónico joannelicaicedo@gmail.com advirtiendo que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio y/o curador ad-litem.

Una vez se reciba correo aceptando el cargo, por secretaría compártasele la actuación y contabilícese el término respectivo.

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

William Giovanny Arevalo Mogollon Juez Circuito

Firmado Por:

Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia

VANN

WILLIAM

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3eac2f8162d54f291a2d0261b54e32ff535c6ba763f8bbc7d1067488dbe1654b

Documento generado en 21/03/2023 08:54:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica